



Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT)

Comentario de principales resultados. Enero 2015

1.- CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS EN EL AÑO

Durante el mes de enero se han firmado 6 convenios colectivos, 4 de empresa y 2 de ámbito superior a la empresa. Al ser el primer mes del año, el ritmo de firma es poco relevante y, por tanto, habrá que esperar a que avance más el año para tener información más significativa. La evolución de dichos convenios se observa en la tabla siguiente:

T.1 CONVENIOS COLECTIVOS FIRMADOS. TOTAL Y NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN POR AÑO DE FIRMA(*)

AÑO DE FIRMA	TOTAL CONVENIOS			NUEVAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN					
	TOTAL	Empresa	Ámbito superior a la empresa	TOTAL		Empresa		Ámbito superior a la empresa	
				Valores absolutos	en % sobre Total	Valores absolutos	en % sobre Total	Valores absolutos	en % sobre Total
2011	1.362	1.033	329	265	19,5	241	23,3	24	7,3
2012	1.584	1.243	341	338	21,3	323	26,0	15	4,4
2013	2.482	1.877	605	658	26,5	621	33,1	37	6,1
2014	1.505	1.217	288	496	33,0	469	38,5	27	9,4

* Datos provisionales. Se recoge la información registrada hasta 31 de enero de 2015.

2.- CONVENIOS COLECTIVOS POR AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS

La información proporcionada en este apartado se recopila durante el año de referencia de los datos y, en principio, a lo largo de los 18 meses posteriores a su fin, hasta que se considere que quede garantizado que se dispone de toda la información.

Por ello, debe tenerse en cuenta que, por una parte, los datos son provisionales y, por otra, que la información será más representativa del periodo de referencia, según vaya avanzando el registro de convenios a lo largo del año. Asimismo, la variación salarial media pactada se calcula con la información de aquellos **convenios cuyos efectos económicos son conocidos y cuantificables y que han sido registrados en REGCON**. La información se organiza por año de efectos económicos.

Hay que señalar que la información ofrecida en la estadística relativa a variaciones salariales pactadas en convenios plurianuales que inician sus efectos antes del año de referencia, adolece de una falta de registro en la aplicación informática REGCON. Por tanto, se recomienda hacer una interpretación prudente de las cifras hasta que se complete el registro de la información estadística que falta. Además, y respecto a la cifra de variación salarial pactada, hay que tener en cuenta que la estadística no recoge información de las modificaciones realizadas al margen de los convenios ni de las modificaciones salariales acordadas en el marco de inaplicaciones de convenios.



Este mes se publica información adicional para 2013 y 2014 respecto a la variación salarial media revisada una vez se ha tenido en cuenta el efecto de las cláusulas de garantía salarial.

Así, para el año 2014, la variación salarial revisada se sitúa en un 0,56%, exactamente igual que la pactada (todavía son datos provisionales). Hay que tener en cuenta que la gran mayoría de las cláusulas de garantía salarial se pactan en función del IPC del año, y para el 2014 éste ha sido del -1% (aunque el IPC ha sido negativo, éste no aplica ya que la mayor parte de los convenios contemplan cláusulas de garantía salarial con efectos positivos) y también en función del II AENC¹, que, una vez conocidas las cifras de los indicadores que utiliza, ha dejado la variación salarial revisada igual a la pactada.

Avance 2015

La variación salarial media pactada en el mes de enero de 2015 y calculada con la información disponible es del 0,63%, cifra que ha sido calculada en función de 343 convenios con efectos económicos conocidos y registrados que afectan a 84.852 empresas y 1.034.549 trabajadores. Los convenios que han registrado la variación salarial para enero 2015 y que, por tanto, es conocida a la fecha actual, son:

- 3 convenios firmados en 2015 que afectan a 4.030 trabajadores.
- 340 convenios firmados en años anteriores y que afectan a 1.030.519 trabajadores.

En relación a la jornada media pactada, ésta se sitúa en 1.754,4 horas al año por trabajador, siendo más elevada en el caso de los convenios de ámbito superior a la empresa en 51,4 horas anuales respecto de los convenios de empresa.

T.2 VARIACIÓN SALARIAL MEDIA EN CONVENIOS COLECTIVOS CON EFECTOS ECONÓMICOS CONOCIDOS Y REGISTRADOS (1)

AÑO DE EFECTOS ECONÓMICOS	VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE EMPRESA				VARIACIÓN SALARIAL EN TOTAL DE CONVENIOS DE ÁMBITO SUPERIOR A LA EMPRESA			
	Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:		Pactada (en %)	Revisada (en %)	Basada en información de:	
			Convenios	Trabajadores (miles)			Convenios	Trabajadores (miles)			Convenios	Trabajadores (miles)
2000	3,09	3,72	5.252	9.230,4	2,64	3,49	3.849	1.083,3	3,15	3,76	1.403	8.147,1
2001	3,50	3,68	5.421	9.496,0	2,84	3,12	4.021	1.039,5	3,59	3,75	1.400	8.456,5
2002	3,14	3,85	5.462	9.696,5	2,69	3,62	4.086	1.025,9	3,19	3,88	1.376	8.670,6
2003	3,48	3,68	5.522	9.995,0	2,70	2,94	4.147	1.074,2	3,58	3,77	1.375	8.920,9
2004	3,01	3,60	5.474	10.193,5	2,61	3,14	4.093	1.014,7	3,06	3,65	1.381	9.178,9
2005	3,17	4,04	5.776	10.755,7	2,94	3,61	4.353	1.159,7	3,19	4,09	1.423	9.596,0
2006	3,29	3,59	5.887	11.119,3	2,92	3,15	4.459	1.224,4	3,34	3,65	1.428	9.894,9
2007	3,14	4,21	6.016	11.606,5	2,70	3,57	4.598	1.261,1	3,20	4,28	1.418	10.345,4
2008	3,60	3,60	5.987	11.968,1	3,09	3,09	4.539	1.215,3	3,65	3,65	1.448	10.752,9
2009	2,25	2,24	5.689	11.557,8	2,17	2,17	4.323	1.114,6	2,26	2,25	1.366	10.443,2
2010	1,48	2,16	5.067	10.794,3	1,26	1,99	3.802	923,2	1,50	2,18	1.265	9.871,1
2011	1,98	2,29	4.585	10.662,8	1,63	1,97	3.422	929,0	2,02	2,32	1.163	9.733,8
2012	1,00	1,16	4.376	10.099,0	1,17	1,48	3.234	925,7	0,98	0,00	1.142	9.173,3
2013(*)	0,51	0,51	3.161	8.531,1	0,24	0,24	2.274	656,0	0,54	0,54	887	7.875,0
2014(*)	0,56	0,56	1.932	5.249,1	0,43	0,42	1.407	399,0	0,57	0,57	525	4.850,2
2015 Enero (*)	0,63	-	343	1.034,5	0,56	-	224	74,7	0,64	-	119	959,8

(1) Recoge información sólo de las variaciones salariales que pueden cuantificarse en los convenios con efectos económicos conocidos y registrados, que son un subconjunto del total de convenios aplicables o que pueden considerarse vigentes. La información está actualizada a 31 de enero de 2015.

* Datos provisionales.

¹ Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva.



3.- INAPLICACIONES DE CONVENIOS

En enero de 2015 se han depositado en los registros de las distintas Autoridades Laborales un total de 162 inaplicaciones que afectan a 3.797 trabajadores,

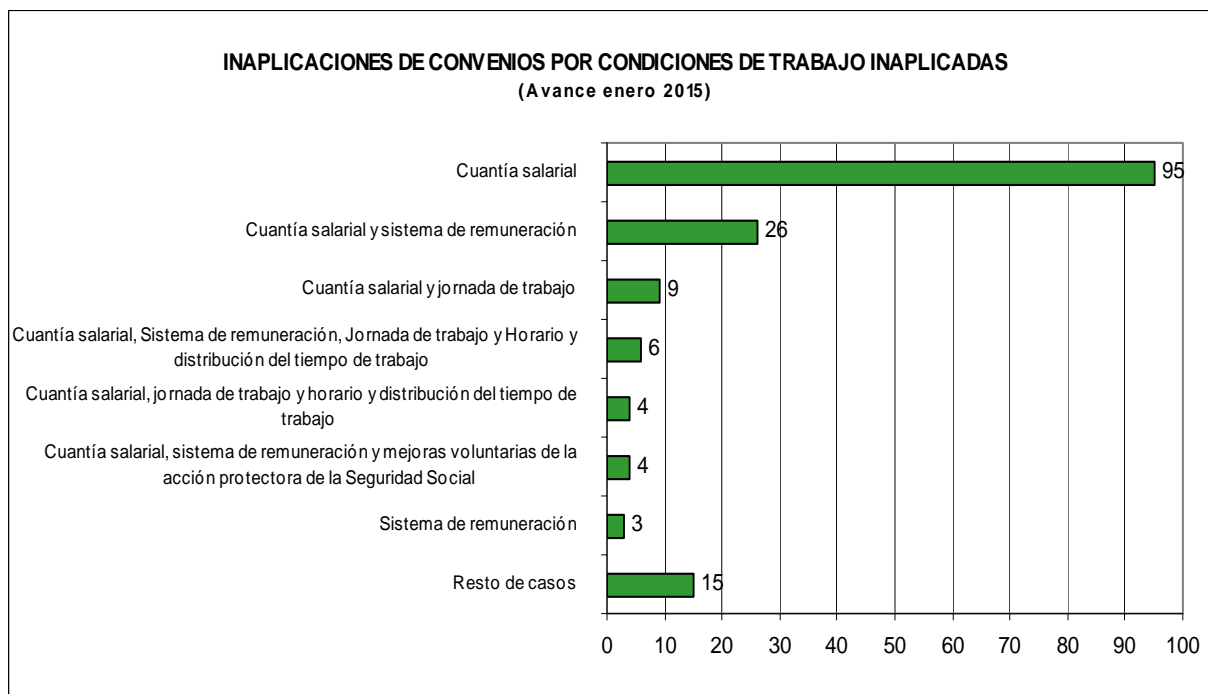
T.3 INAPLICACIONES DE CONVENIOS Y TRABAJADORES POR AÑO Y MES DE DEPÓSITO

AÑO DE DEPÓSITO	INAPLICACIONES DE CONVENIOS	TRABAJADORES
2012 (marzo-diciembre)	748	29.352
2013 (enero-diciembre)	2.512	159.550
2014 (enero-diciembre)	2.073	66.203
2015 (enero)	162	3.797

La gran mayoría de los trabajadores afectados por las inaplicaciones depositadas en este mes de enero, se concentra en el sector servicios, un 82,1%. Respecto al tamaño de las empresas, las que tienen plantillas entre 1 y 49 trabajadores son las que presentan más inaplicaciones (87,6%) y mayor número de trabajadores afectados (43,1%).

Por otro lado, la gran mayoría de las inaplicaciones presentadas, el 96,3%, indican que se han “descolgado” de la cuantía salarial pactada en convenio.

Del total de las 162 inaplicaciones, el 58,6% indica que sólo se han “descolgado” de la cuantía salarial, y el 16,1%, además de la cuantía, han inaplicado el sistema de remuneración.



Por otra parte, la gran mayoría de las inaplicaciones, el 90,7%, se han resuelto como acuerdo en período de consultas.

Por último, señalar que el 95,7% han inaplicado un convenio, o varios, de ámbito superior a la empresa.



FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

FUENTES

La Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo tiene por objeto proporcionar información estadística sobre los aspectos más relevantes de los convenios colectivos de trabajo así como del resultado de los procesos de negociación colectiva realizada en el año en curso y anteriores.

La fuente de información fundamental para la elaboración de esta estadística es la *hoja estadística* que debe ser cumplimentada por las comisiones negociadoras una vez firmados los convenios y que se adjunta como parte de la documentación al inscribirlos en el Registro de Convenios Colectivos de la autoridad laboral competente.

Desde el 1 de octubre de 2010, con la entrada en vigor del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, las “hojas estadísticas”, correspondientes a los formularios asociados a los anexos 2.I, 2.II, 2.III y 2.IV de dicho Real Decreto, se reciben a partir de su inscripción telemática en la aplicación electrónica REGCON.

NOTAS EXPLICATIVAS

1.- Convenios colectivos por año de firma.

Se ofrece información sobre convenios firmados en función del año de la fecha de firma indicada en la *hoja estadística* desagregados por ámbito funcional y sector de actividad. También se informa del número de convenios firmados por nuevas unidades de negociación colectiva. En las tablas de este apartado se contabilizan los convenios firmados en los distintos años, aunque no hayan pactado una variación salarial cuantificada en el momento de su registro.

2.- Convenios colectivos por año de efectos económicos.

La información sobre efectos económicos de los convenios pretende fundamentalmente establecer la variación salarial media pactada de los convenios con efectos en un año determinado. Así, se incluyen tanto los convenios firmados en el año de referencia, como aquellos convenios firmados en años anteriores cuya vigencia es de dos años o más, que tienen efectos económicos en el año analizado y que pactan una variación salarial para el año de referencia conocida a la fecha actual y que ha sido registrada a través de REGCON². La información se depura posteriormente por la Subdirección General de Estadística para garantizar la coherencia y la calidad de los datos.

Hay que tener en cuenta que en el cálculo de la variación salarial media, la estadística no recoge información de modificaciones salariales realizadas al margen de los convenios ni de modificaciones realizadas en el marco de inaplicaciones de convenios. Tampoco recoge los datos relativos a convenios cuyos efectos económicos no sean cuantificables en forma de variación salarial.

Las cifras relativas al número de convenios y al número de trabajadores de este apartado no representa, por tanto, el total de convenios aplicables o de trabajadores cubiertos por convenio.

En las *Tablas estadísticas* se ofrece información más detallada para los convenios que tienen efectos económicos en 2014. Hay que tener en cuenta que, aunque la información se publica mensualmente, el dato que se proporciona es el acumulado correspondiente a los meses transcurridos de cada año natural. Los datos de los primeros meses del año reflejan, por tanto, información poco significativa respecto al año de referencia.

² LOS formularios que recogen esta información son los que aparecen en los anexos 2.I, 2.II y 2.IV del Real Decreto 713/2010 (Hoja Estadística de Convenios Colectivos de Empresa, de Sector, Revisión salarial anual de los convenios plurianuales o de las prórrogas para los sucesivos años de vigencia). A partir de diciembre de 2013 se ha empezado a incluir en la Estadística información relativa a modificaciones realizadas sobre la vigencia del convenio y/o la variación salarial pactada comunicadas mediante el trámite de *Modificación* que hay en REGCON.



La información que se proporciona a lo largo de todo el año es, por tanto, provisional, dado que se negocian y registran algunos convenios en fechas muy posteriores a la de finalización del año de referencia. La consolidación definitiva de los datos se realizará en junio del año 2016, periodo necesario dado el desfase con que se firman algunos convenios respecto a la fecha de inicio de sus efectos económicos y el tiempo que transcurre entre la firma y la recepción y proceso de la información.

3.- Inaplicaciones de convenios colectivos.

Se incluyen datos de inaplicaciones de convenios (artículo 14 de la Ley 3/2012, de 6 de julio de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral) en función del año en que fueron depositados³. Se ofrecen datos del número de inaplicaciones, número de empresas que han presentado una o más inaplicaciones y número de trabajadores afectados, desagregado por sector de actividad, tamaño de la empresa y mes de depósito. Además, se incluye información relativa a las condiciones de trabajo inaplicadas, el procedimiento seguido para realizar la inaplicación y el ámbito funcional del convenio inaplicado.

Los datos se refieren a los acuerdos de inaplicación de convenios alcanzados por las empresas y los trabajadores, así como, en su caso, a las inaplicaciones derivadas de decisiones arbitrales.

Respecto a las variables de desagregación utilizadas en la publicación, en el ámbito funcional se diferencia entre "convenios de empresa" y "convenios de ámbito superior a la empresa". Los primeros engloban tanto a los convenios que afectan a toda la plantilla de una empresa como a parte de la misma y los segundos se refieren a los convenios de sector y a los de grupos de empresa. En la estadística se identifica cada "convenio de empresa" con una empresa; sin embargo, aunque poco numerosas, algunas empresas tienen más de un convenio, por lo que el número de éstas puede estar sobrevalorado.

Respecto a las desagregaciones por actividad económica, los datos se ofrecen por sectores y secciones de actividad, siguiendo la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-09), de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la CNAE-2009.

La variación salarial y la jornada medias pactadas se calculan como medias ponderadas por el número de trabajadores en cada convenio.

Los datos proporcionados en esta publicación se complementan, para periodos anteriores, con la difusión de las principales series en la página Web del Ministerio en el apartado de Estadísticas: www.empleo.gob.es/es/estadisticas/index.htm.

Se puede solicitar información adicional sobre la estadística en la dirección: estadistica@mevss.es.

³ Tal y como regula la disposición adicional cuarta del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo incluida en el Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.